


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 10.444 · 1986

# LEY 10.444

Boletín Oficial, 29 de octubre de 1986 · 3 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 10.444*

**Primera parte. Erogaciones corrientes** ..... 3

Sección 1° · - A financiar con ..... 3

*LEY 10444*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Amplíase en los importes que se indican a continuación el Presupuesto de Erogaciones Corrientes de la Jurisdicción 1, Ítem 02 Honorable Senado e Ítem 03 Legislatura, para el Ejercicio Financiero 1986, de acuerdo con el detalle de las Partidas Principales y Sub-Principales que figuran en las Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley.

## Primera parte. Erogaciones corrientes

SECCIÓN 1°

### - A financiar con

ARTÍCULO 2°. Modifícase la Planta Temporaria Ítem 02 Personal Superior y Planta Permanente Ítem 03 Personal de Servicio de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 10.444. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).